

FINCA	TITULAR	SITUACION	SUPERFICIE EN M2 FINCA	CUOTA PARTICIPACION S/ SUPERFICIE FINCA
4744201	Teodoro Jimenez Perez	" "	81,49	25,00
"	Aniceto Ortega Jimenez	" "	"	25,00
"	Luis Garcia Madorran	" "	"	25,00
"	Felix Lacarra Sanz	" "	"	25,00
4845101	Pilar Gutierrez Martinez	Bebricio esp. Ricardo Palacios	43,00	2,675
"	Sixto Lasanta Ruiz	" "	"	2,675
"	Jacinto Varela Gonzalez	" "	"	2,675
"	Vicente Sanchez Aragon	" "	"	2,675
"	Alfredo Moreno Coto	" "	"	2,675
"	Victor Ferreres Pascual	" "	"	2,675
"	Luis Alcarra Rodriguez	" "	"	2,675
"	Felix Losantos Leor	" "	"	2,675
"	Lorenzo Bermejo Quintanilla	" "	"	2,675
"	Luis Fernandez Herce	" "	"	2,675
"	Ramon Victoria Lopez	" "	"	2,675
"	Angel Gonzalez Arban	" "	"	2,675
"	St Angeles Beasni Martinez	" "	"	2,675
"	Angel Hidalgo Josa	" "	"	2,675
"	Gianfranco Deqani Zanoni	" "	"	2,675
"	Juan Manuel Rubio Diaz	" "	"	2,675
"	Pedro Vinto Jimenez	" "	"	2,675
"	Jose Luis Gerez Grijalba	" "	"	2,675
"	Teodoro Malo Bea	" "	"	2,675
"	Angeles Jimenez Nunez y 1	" "	"	2,675
"	Francisco Gonzalez Garrido	" "	"	2,675
"	Cosareo Angulo Martinez	" "	"	2,675
"	Santiago Moreno Coto y 2	" "	"	2,675
"	Angel Curra Gomez	" "	"	2,675
"	Ismael Breton Arriague	" "	"	2,675
"	Angel Pedro Barrasa	" "	"	2,675
"	Pedro Saenz Suarez	" "	"	2,675
"	Pablo Nunez Castro	" "	"	2,675
"	Angel Nunez Pascual	" "	"	2,675
"	Fernando Nunez Pascual	" "	"	2,675
"	Lino Fernandez Tomas	" "	"	2,675
"	Esteban Arcevalo Jimenez	" "	"	2,675
4845201	Perfecto Martinez Ramos	Bebricio esp. Ricardo Palacios	43,00	2,675
"	Carcelo Yanguas Jimenez	" "	"	2,675
"	Vicente Ferrnandez Torres	" "	"	2,675
"	Luis Luis Benito Hernandez	" "	"	2,675
"	Juanes Gonzalez Jerez	" "	"	2,675
"	Jose M. Lorenzo Moreno	" "	"	2,675
"	Jesús Portellus Novas	" "	"	2,675
"	Jesús Juan Fernandez	" "	"	2,675

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada "Urbanización de la Unidad de Actuación A-2" III.C.1514

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 11 de noviembre de 1988, en expediente de Contribuciones especiales por la ejecución de la obra denominada "Urbanización de la Unidad de Actuación A-2", no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, adoptó el siguiente acuerdo:

"Elevar a definitivo el acuerdo inicial de imposición adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre próximo pasado, que se transcribe:

— Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto técnico de "Urbanización de la Unidad de Actuación A-2" en lo que se refiere a las obras de urbanización de las calles Antonio Machado (margen derecha entre Av. Valvanera y Ramón Subirán), Ramón Subirán (margen izquierda entre Av. los Angeles y A. Machado) y Av. los Angeles (margen izquierda entre R. Subirán y fachada principal del Cementerio), con arreglo a las siguientes determinaciones para su aplicación:

- Fincas beneficiadas: Todas las colindantes a las vías a urbanizar.
- Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.
- Cantidad a repartir: La que resulte de aplicar el porcentaje del 60% al coste soportado de las obras.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada a obras de las fincas beneficiadas."

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 190,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, participando que contra el precedente acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la A.T. de Burgos en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día hábil al de su publicación.

Calahorra, a 12 de noviembre de 1988.— La Alcaldesa.

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada "Urbanización del Barrio de la Sagrada Familia" III.C.1515

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 11 de noviembre de 1988, en expediente de contribuciones especiales por la ejecución de la obra denominada "Urbanización del Barrio de la Sagrada Familia", tras desestimar las reclamaciones presentadas, durante el período de exposición pública formuladas por D. Luis González Galilea y otros, de una parte, y, de otra, por D. Federico Pascual Capilla y otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Elevar a definitivo el acuerdo inicial de imposición adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre próximo pasado, que se transcribe:

— Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto técnico de "Urbanización del Barrio de la Sagrada Familia" que contempla la realización de obras de

urbanización de las calles García Lorca, Pablo Picasso, José M^a Gómez Medinabeitia, Teniente Palacio, Aurelio Redal, Pedro Saralegui, Ricardo Palacio, Cid Campeador y plaza del mismo nombre, Antonio Machado (desde Ramón Subirán), Ramón Subirán (entre A. Machado y Bebricio) y Bebricio (margen izquierda desde Plaza de Toros), con arreglo a las siguientes determinaciones para su publicación:

- Fincas beneficiadas: Todas las colindantes a las vías a urbanizar.
- Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.
- Cantidad a repartir: La que resulte de aplicar el porcentaje del 60% al coste soportado de las obras.
- Módulo de reparto: El volumen edificable de las parcelas, en metros cúbicos, según el vigente P.G.O.U."

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 190,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, participando que contra el precedente acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la A.T. de Burgos en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día hábil al de su publicación.

Calahorra, a 12 de noviembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación inicial de implantación de Ordenanza Fiscal III.C.1491

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11, en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de septiembre de 1988, se adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice así: Aprobar inicialmente la implantación de la Ordenanza Fiscal de Alcantarillado público.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones algunas, se considerará definitivamente aprobado este acuerdo de implantación de Ordenanza, a tenor de lo previsto en el art. 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Laguna de Cameros, a 3 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del primer padrón complementario del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1988 III.C.1492

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1988 se aprobó el Primer Padrón Complementario del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos del año 1988 que abarca aproximadamente los vehículos comprendidos entre las matriculas LO-O000-I y LO-7182-I.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de 30 días.

Logroño, 3 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Actualización de tarifas de la tasa por suministro de agua III.C.1493

En base a la resolución del Gobierno Civil de fecha 13 de octubre de 1980 por la que se aprobó la fórmula polinómica de adecuación de las tarifas de suministro de agua, con las variaciones futuras que pudieran producirse en los costes unitarios de los factores productivos que intervienen en la prestación del Servicio. Las nuevas tarifas de suministro a partir del segundo semestre del año 1988, serán las siguientes:

USO DOMESTICO

- Cuota al servicio al trimestre: 260 Pts.
- Bloque primero (0 a 30 m3 al trimestre): 19 Pts.
- Bloque segundo (de 30 m3 en adelante al trimestre): 24 Pts.

USO NO DOMESTICO

- Cuota al servicio al trimestre: 352 Pts.
 - Bloque primero (0 a 100 m3 al trimestre): 24 Pts.
 - Bloque segundo (100 m3 en adelante al trimestre): 28 Pts.
- El expediente de actualización queda expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la Planta baja del Ayuntamiento, habilitándose un plazo de 15 días para reclamaciones.
- Logroño, 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.